



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00189-00

En atención a la solicitud de terminación aportada [016Solicitud Terminación], el Despacho hace las siguientes precisiones:

El Despacho **se abstiene de dar trámite** a la solicitud de terminación del proceso, por cuanto, no proviene de las direcciones de correo suministradas en las actuaciones surtidas (GERMANTRUJILLONEIRA@OUTLOOK.COM) ni del canal digital registrado en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **Esther Neira Caballero y CIA LTDA** (ENCINMOBILIANET@HOTMAIL.COM). Por lo anterior, se requiere a la parte solicitante para que aporte en debida forma la terminación remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430437fd5ca696c4613b223f04ab27130ed3e9b752dd8929de0b5b3dbb2a7949**

Documento generado en 07/07/2022 09:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 032 de 11 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.